GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
Departamento de Extranjería

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Int.: 2278730

RESOLUCIÓN EXENTA N° 734

COLINA, 12/07/2010.-

VISTO estos antecedentes; lo informado por POLIN en OF. N°2234 del 13 de Abril de 2010; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°2618 de fecha 23 de Junio de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13,49, 50,130,132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR [redacted]

2. Visa Válida desde [redacted] hasta [redacted].

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANGÉLICA ANTIMÁN PALMA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CHACABUCO

AAP/EUD
[+41g] 12/07/2010

Distribución:
1.- Ministerio del Interior
2.- Policía Internacional
3.- Archivo Gobernación Provincial de CHACABUCO